



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIA:

Informo a la señora juez, que el termino de traslado de la demanda corrió así: (Envío de comunicación Febrero 15 de 2022, corren dos días 16 y 17 de febrero de 2022, corre termino de traslado 18, 21, 22, 23, 24, 25 28 de febrero, 01, 02, 03 de marzo de 2022. se contestó la demanda en oportunidad y se propusieron excepciones de mérito. Provea.

Ulloa, Marzo 07 de 2022

MARIA SOLFIRIAN MOLINA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa, Valle del Cauca, Marzo ocho (08) del año dos mil veintidós (2022)

Rad: 7684540890001-2020-00044-00

Auto Int. 090

ANTECEDENTES:

Ingresó el expediente el Despacho, con informe secretarial de fecha 07 de marzo de 2022, vencido el término concedido para contestar demanda.-

CONSIDERACIONES

Verificadas las presentes diligencias se observa que mediante providencia 202 del 03 de septiembre de 2020, se admitió la demanda Ejecutiva propuesta por la **PARCELACIÓN CAMPESTRE BOSQUES DE ALCALÁ**, a través de apoderado judicial, contra el señor **JULIÁN ALBERTO OSORIO RINCÓN**, y se le concedió al demandado el termino para ejercer su derecho de defensa, dando contestación a la demanda dentro del término ordenado.

Correo Electrónico: repartoulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UilDoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFTI_VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventanilla para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UilDoCeW1URFJQN1k0OE9VTIBQTig3VFU1MFdFtjdaUy4u>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así pues, se advierte que se debe continuar con el trámite correspondiente, y ello es, el traslado de las excepciones propuestas por el demandado, quien actúa en su propio nombre,

Por lo antes expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte del demandado JULIÁN ALBERTO OSORIO RINCÓN, quien actúa en su propio nombre.

SEGUNDO: De las excepciones de mérito propuestas por el demandado JULIÁN ALBERTO OSORIO RINCÓN, se correrá traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días conforme al art. 443.1 del C.G.P. para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: Esta providencia se notificará a la partes en los términos del artículo 9º. del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ
Juez

Correo Electrónico: repartoulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UilDoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFTI1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventanilla para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UilDoCeW1URFJQN1k0OE9VTIBQTlg3VFU1MFdFtjdaUy4u>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48dd6cf9068c657d795efb714f104853b6fe8870b67562d329749140e2874695

Documento generado en 08/03/2022 04:19:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Correo Electrónico: repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UilDoCeW1UMVAwMFk5VTAwVTayMDFTI1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventanilla para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UilDoCeW1URFJQN1k0OE9VTIBQTig3VFU1MFdFtjdaUy4u>